

12906 ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Mare Nostrum, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-112), para operar en el seguro de Crédito Interior.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mare Nostrum, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-112), en solicitud de autorización para operar en el seguro de crédito interior y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12907 ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Sociedad Andaluza de Seguros, Sociedad Anónima (C-507), para operar en los seguros de responsabilidad civil de instalaciones nucleares y daños propios de instalaciones nucleares.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Sociedad Andaluza de Seguros, Sociedad Anónima» (C-507), en solicitud de autorización para operar en los seguros de responsabilidad civil de instalaciones nucleares y daños propios de instalaciones nucleares y aprobación de las pólizas, bases técnicas y tarifas correspondientes, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12908 ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Filadelfia de Seguros, S. A.» (C-542), para operar en el seguro de responsabilidad civil general

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Filadelfia de Seguros, S. A.» (C-542), en solicitud de autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil general y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12909 ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se declara liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Delegación General para España de «L'Union des Assurances de Paris-L'Urbaine, I. A. R. D.» (E-88).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 10 de enero de 1975, levantada a la Delegación General para España de «L'Union des Assurances de Paris-L'Urbaine, I. A. R. D.», domiciliada en Madrid, en orden a la liquidación definitiva del ramo de accidentes del trabajo.

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966 y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Delegación General para España de «L'Union des Assurances de Paris-L'Urbaine, I. A. R. D.» y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D.—El Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12910 ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Filadelfia de Seguros, S. A.» (C-542), para operar en el seguro de crédito.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Filadelfia de Seguros, S. A.» (C-542), en solicitud de autorización para operar en el seguro de crédito, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas y aprobación de la proposición, pólizas individual y colectiva, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, por ajustarse a lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12911 ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se aprueba a la Delegación para España de «Legal & General Assurance Society Limited» (E-86), la documentación relativa al seguro de incendios de cosechas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Legal & General Assurance Society Limited» (E-86), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de incendios de cosechas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12912 ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se declara liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores, S. A., 1879» (CHASYR 1879) (C-49).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 8 de octubre de 1975, levantada a la Entidad «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores, S. A., 1879» (CHASYR 1879), domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 100, en orden a la liquidación definitiva del ramo de accidentes del trabajo;

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966 y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores, S. A., 1879» (CHASYR 1879) y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12913 ORDEN de 18 de junio de 1976 por la que se concede un crédito excepcional al «Grupo de Empresas Alvarez, S. A.», de Vigo (Pontevedra).

Excmos. Sres.: Con el fin de solucionar las actuales dificultades de Tesorería del «Grupo de Empresas Alvarez, S. A.», de Vigo, dedicado a la fabricación y comercialización de cerámica, vidrio y cristal, el Consejo de Ministros del día 18 de junio de 1976 ha tenido a bien acordar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial, se concede al «Grupo de Empresas Alvarez, Sociedad Anónima», de Vigo, un crédito excepcional de 350 millones de pesetas; operación que se otorgará, a través de la Entidad oficial de crédito que determine el Instituto de Crédito Oficial, en las siguientes condiciones:

a) El plazo máximo de reembolso será de cinco años, quedando los dos primeros exentos de amortización del principal. Dicha amortización se efectuará en los años restantes, mediante cuotas semestrales iguales.